

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	6248-D-2011
Trámite Parlamentario	198 (07/02/2012)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL.
Giro a Comisiones	PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO; RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Políticas referidas a la recuperación plena de la Soberanía Nacional sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 2°: Será su competencia: promover las acciones que permitan el cumplimiento de la cláusula transitoria primera de nuestra Constitución Nacional y brindar apoyo a las políticas del Poder Ejecutivo Nacional destinadas a la recuperación plena del ejercicio de la soberanía sobre los territorios mencionados.

Artículo 3°: Dicha Comisión estará compuesta por 8 senadores nacionales y 8 diputados nacionales integrantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras, respetando la proporcionalidad de la representación parlamentaria.

Artículo 4°: La presidencia de la Comisión será alternada por un senador y un diputado cada dos años.

Artículo 5°: La Comisión Bicameral se dará su propio reglamento.

Artículo 6°: Las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras del Congreso Nacional proveerán la estructura necesaria para su funcionamiento.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada vez crece más la necesidad de que todos los recursos políticos de nuestro país estén activados en la búsqueda de uno de los objetivos más querido por todos los argentinos y que nuestra Constitución Nacional define en su disposición transitoria primera que se refiere a: "la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional" y que "la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Argentina siempre ha reclamado y denunciado el incumplimiento por parte del Reino Unido de sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas. En estos tiempos, otra cuestión de relevancia se suma y es la explotación de los recursos naturales tanto renovables como no renovables disponibles en la zona y que según numerosos especialistas definirán uno de los escenarios de las relaciones internacionales en este siglo, junto a la cuestión de la Antártida.

Las acciones unilaterales y la violación del convenio de cooperación para la exploración de hidrocarburos off-shore de 1995 por parte del Reino Unido, sumada a la inclusión de las islas australes como territorios británicos de ultramar en la Constitución de la Unión Europea, han agravado el panorama alejando a nuestro país de la concreción de aquella aspiración irrenunciable.

Desde el advenimiento de la democracia en diciembre de 1983, nuestro país ha sido muy claro en su respeto por los principios del derecho internacional para lograr el final de este enclave colonial obsoleto, diferenciándose claramente así de la aventura encarada por el gobierno de la dictadura militar en 1982 cuyas consecuencias nefastas conocemos y sufrimos, aún hoy.. Este cambio implica la aceptación de un camino de más largo aliento y en este punto es que creemos, Sr. Presidente, que el Congreso Nacional, como expresión de todas las corrientes políticas a quienes el pueblo argentino ha otorgado el honor de la representación popular, puede hacer un aporte importante y, al mismo tiempo, enviar una firme señal al mundo de que más allá de diferencias internas circunstanciales, todos los habitantes del país reconocemos como propia la aspiración constitucional.

Sr. Presidente: el presente proyecto reconoce como antecedentes el expte. 2969-D-05 presentado oportunamente por el que suscribe y otros señores diputados, al expte. 1845-D-2006 del Dip. (MC) Alberto Balestrini y al 2741- D-2010 del Dip. (MC) Heriberto Martínez Oddone y tiene como intención brindar su apoyo al Poder Ejecutivo Nacional, sobre quien recaen las tareas referidas a las relaciones exteriores del país, a fin de sostener el reclamo en todos los ámbitos que corresponda.

Finalmente, la aprobación del presente proyecto no deriva en la creación de ninguna estructura burocrática nueva, ya que para su funcionamiento se utilizarían recursos ya disponibles en ambas Cámaras del Congreso Nacional. Por todo ello solicitamos su aprobación.